DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 05 de diciembre del 2023.-

Proceso de Contratación: "LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 53/2023 PARA" LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, HIDROLAVADORA, SOPLADORA Y MOTOCARGA PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLAYA SAN JOSÉ" I.D. N° 434.875.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º. De la Resolución Nº. 3893/2020 que dice***: Artículo 2º. Responsabilidades de las Convocantes.***
Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la Comunicación del proceso, las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes que nacen a partir de la Resolución de Adjudicación, conforme a lo establecido en los Arts. 36 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
En cuanto al proceso de ejecución contractual, las Convocantes son exclusivamente responsables de la regularidad de todos los pagos realizados como consecuencia del resultado de la adjudicación de un Contrato, así como también tiene a su cargo el control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales hasta la finalización de cada Contrato.

Bajo los fundamentos establecidos en la mencionada normativa, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que se ha remitido el contrato en las siguientes condiciones: se ha realizado la primera etapa de adjudicación con total regularidad, se ha firmado y remitido el contrato a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de OCTUBRE del 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 01 de NOVIEMBRE del 2023, el contrato **fue firmado el 23 de Noviembre del año 2023.**

Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 2(DOS) oferentes, se ha efectuado la adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado antes los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, porque la utilización de dichas herramientas son de vital importancia para mantener la limpieza de la ciudad de Encarnación como así también, tener en cuenta la llegada de la temporada de apertura del verano en la ciudad, por lo que fue imperante dar celeridad a la firma del contrato entre las partes.

MUNICIPALIDAD ENCARNACION U. O. C.

Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.